

cectuado, pues el examen del Rep^d en su, votos
interrumpido, es afijo el actual Triste, y muestra ademas
conveniente que una sola Actacion del Representante
nunca sea un mismo tiempo el Año y Oficio de la
oficio por Nuevas personas. Sin embargo apre-
ndieron mas clara, y perceptible la impugnacion
aqueles acuerdos las Clamas Solicituds del Dr.
Swartian en Arreda, o convivida esto teniendo
que de suya mogen el verdadero conflicto, ya
que no lograra justificato, o Documentado esta
forma que concepciona combien ante todos los
para que mi principal eva que con pleno cono-
ciento el Tratado quale estia confirmado, mantiene el
consejo a suya mente en auto, Documento
que manifiestan la Violacion del Oficio que
y que concedido al Ex^d Dr. Juan C^o Argote Com-
fencia afecta al mayorazgo fundado p^r Lourdes
Padilla, y que en el dia porche el Dr^r Swartian
y portanto el Dr. S^r S^c Ariva mandando
an: Y que presentado como quedan a entregar
lo/ auto/ para obague inmediatamente Segun
dice el Tratado pertinente, con acuerdo al trato
que pido tuvo enlo merozario H^r Ex^d Dr. On
Juan C^o Argote y sus Subafios = Estavan Rio
y Merino = Y visto todo esto qd^r el N^o Concep
por auto, que probeyeron lo que se
comunio, Se acordó expedir esta misa Carta
Polla qual Declaracion/ haver cumplido el
presente Dr^r Swartian en Arreda, y Padilla
esta presentacion del Titulo de Rector
via Un Oficio de Presidente perpetuo de la
Villa; y sin embargo era opucion del numero
Dr^r Juan Marin ordena, y la Provisión